

**DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS**

**DECRETO MUNICIPAL N° C 038/2016**

**CHILLAN, 06 de Mayo 2016**

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.096 de fecha 25.01.1982, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades, el Decreto Alcaldicio N° 3.228 del 29 de mayo del 2015, que nombra Administrador Municipal, La Ley N° 19.886 de compras y contrataciones públicas. El Decreto Alcaldicio N° 5.122 de fecha 21.06.2015, el cual delega facultades en el Sr. Administrador Municipal o su Subrogante.

**CONSIDERANDO:**

a) El reglamento de uso de vestuario y equipo de trabajo del personal de Cementerios.

b) La solicitud de suministro N° 45 de fecha 02 de Mayo del 2016, en que se solicita Uniforme para el Personal Administrativo de la Dirección de Cementerios.

c) La disponibilidad presupuestaria que permite realizar tal adquisición.

**DECRETO:**

Llámesse a licitación pública a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la adquisición de Uniforme para el Personal Administrativo de la Dirección de Cementerios.

**LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS REGIRAN EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA ID 2481-3-L116, INFERIOR A 100 UTM POR LA ADQUISICION DE UNIFORMES**

Las presentes Bases Administrativas serán las que regularán el llamado a licitación pública, por la adquisición de uniforme del personal administrativo, de la Dirección de Cementerios de la I. Municipalidad de Chillán.

**1.- DE LA OFERTA:**

Se debe cumplir con el requisito formal de presentación de ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y no por otro medio, ofertar un producto nuevo y sin uso, podrán participar personas naturales o jurídicas del rubro, y no tener prohibiciones ni condenas por prácticas antisindicales o violaciones a los derechos fundamentales de los trabajadores. Con el solo hecho de presentar oferta los proveedores se darán por conocida las bases.

a) El precio lo fijarán los oferentes en moneda nacional y deben ser valores netos, el que debe considerar los costos de envío, traslados, cambios y cualquier otro costo que se genere de su oferta.



- b) Para contratar, los oferentes deben estar hábiles en Chile proveedores, e ingresar junto a la oferta, patente Municipal al día y declaración jurada simple.
- c) Los oferentes deben fijar la fecha de entrega, la que no podrá ser más de 15 días corridos, para tal efecto se considera 24 horas después de emitida la orden de compra.
- d) Presentación de muestra, estas se deben hacer llegar a las oficinas de la Dirección de Cementerio, ubicado en AV. Sepúlveda Bustos S/N Chillán, en horario de oficina de (8:00 a 17:00 horas) este requerimiento es obligatorio para ser evaluado, las muestras deben hacerse acompañar por la guía correspondiente. Para tal efecto el plazo para presentar muestra será de cinco días hábiles y regirá después de 24 horas publicada la licitación.

## 2.- RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las fechas de publicación, recepción de ofertas, preguntas, respuestas, cierre de ofertas, aperturas y adjudicación, serán las que se establecen en la ficha electrónica, en caso que sea necesario modificar estas fechas se podrá hacer, lo que deberá ser informado en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las consultas y/o aclaraciones que surjan en la presente licitación pasarán a ser parte de las bases, y solo se podrán hacer a través del sistema.

Se podrá solicitar a los oferentes aclaraciones a sus ofertas mediante el foro y no por otro medio. Las aclaraciones que se soliciten y las que se entreguen, no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes.

El monto estimado para esta licitación es de \$ 1.701.000.-

## 3.- DISCREPANCIA ENTRE ANTECEDENTES:

Toda imprecisión o discrepancia entre los antecedentes de esta licitación tales como, (evaluación, especificaciones técnicas, presupuesto, aclaraciones, plazos, presentación de muestras y otros) se interpretará siempre en el mejor sentido que permita una buena ejecución de compra.

## 4.- EVALUACION DE OFERTAS:

Una vez cerradas las ofertas, se hará la apertura electrónica en donde se revisarán las ofertas, aceptando las que cumplen y se rechazarán aquellas que se consideren fuera de bases.

Para ser evaluado es obligatorio presentar muestra.

Quien presente ofertas por productos que no correspondan a lo solicitado, quedaran fuera de bases y no serán evaluados.

Las muestras serán devueltas una vez hecha la evaluación, a la dirección que indique la guía, el traslado de estas será de costo de los oferentes.

Precio : 60 % Al menor precio

Calidad: 30 % Indicar

Comportamiento anterior: 10%

### CLAUDIA DE DESEMPATE:

En caso de que se produzca un empate entre dos o más ofertas, se adjudicará a quien hubiese obtenido el mayor porcentaje en el criterio precio, y de persistir dicho empate, se adjudicará a quien obtenga el mayor puntaje en el criterio comportamiento anterior.



**6.- MULTAS:**

En caso de que el proveedor adjudicado no de cumplimiento a la entrega de productos en los plazos señalados, hará incurrir al proveedor en una multa por cada día de atraso correspondiente a un 2% del monto total adjudicado. El que será descontado de la factura.

El incumplimiento por parte del proveedor adjudicado, no dará derecho a reclamos y ningún tipo de pago o indemnización.

**7.- FORMALIZACION DEL CONTRATO:**

El contrato se formalizará conforme al artículo 63, del reglamento de compras y contrataciones públicas, es decir con la emisión de orden compra, y la aceptación de parte del proveedor adjudicado.

**8.- DEL PAGO:**

El pago será en un estado y a 30 días, mediante transferencia o cheque nominativo, previa recepción conforme.

El proveedor adjudicado deberá emitir la factura a nombre de la I. Municipalidad de Chillán, Administración Cementerios, dirección Av. Sepúlveda Bustos S/N, Rut. 69.140.900-7, Chillán.

**9.- READJUDICACION:**

La Dirección del Cementerio Municipal de Chillán, podrá readjudicar en caso de que el proveedor adjudicado no cumpla o se desista de su oferta, y será a quien hubiera obtenido el segundo lugar en la evaluación. De igual forma y en caso de que algún funcionario se encuentre con vacaciones o licencia médica esta Dirección podrá dejar pendientes y el proveedor adjudicado deberá respetar los valores ofertados.

Para todos los efectos legales y el buen desempeño del contrato, las partes fijaran domicilio en la ciudad de Chillán.



**RICARDO VALLEJOS PALACIOS**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RVP/CBM/GMS/AMO/fmg.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía, Administración Municipal, Depto. Cementerios (2) y Adquisiciones.